



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001413 del 15 de abril de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NARLIN MOSQUERA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.602.478**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales – Química para la Institución Educativa José Antonio Galán, sede Institución Educativa José Antonio Galán, del municipio de La Estrella, población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001413 del 15 de abril de 2021, en el artículo segundo, se registró error en la Institución y Municipio en el que se trasladó la docente Mosquera Palacios; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que, la Institución correcta es el **Centro Educativo Rural 20 de Julio, sede Centro Educativo Rural José Antonio Paez**, del municipio de **Caucasia** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“prescribe.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

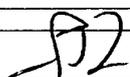
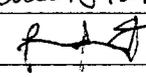
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001413 del 15 de abril de 2021, en el artículo segundo, por medio del cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NARLIN MOSQUERA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.602.478**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales – Química para el **Centro Educativo Rural 20 de Julio, sede Centro Educativo Rural José Antonio Paez**, del municipio de **Caucasia** y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **NARLIN MOSQUERA PALACIOS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		11/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	11/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		11/5/21
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviña	11/5/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana R	07-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.